

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
85.- BES

SEC13S07H



29-01-19 08:16

Asunto

Interesado

RECTIFICAR ERROR BASES TÉCNICO
INTERMEDIACIÓN LABORAL

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, el día 28 de enero de 2019, ha dictado, ante mí, la siguiente **RESOLUCION.-** (199/2019)

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y bases para la selección de un puesto de técnico de intermediación laboral, para el desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía 2018-2019, aprobadas por Resolución 68/2019 y publicadas en BOP Jaén se aprecia un error material en la modalidad de provisión.

Es necesario modificar el régimen jurídico aplicable al aspirante seleccionado, es decir, se trata de la selección temporal de un técnico de intermediación laboral del área de desarrollo, destinada a la contratación temporal de un Técnico de Intermediación Laboral, para el desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, con la modalidad de contrato por tiempo determinado ajustado a la duración del programa, por lo que todas las referencias que en las bases se hacen a la figura del funcionario interino deben entenderse hechas a personal laboral temporal.

Es necesario además la modificación del requisito que debe reunir la persona aspirante contemplado en el punto 2.3.c) ya que no especifica la forma/tiempo para la acreditación del requisito esencial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento de las administraciones públicas que dispone que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Código Seguro De Verificación:	2afxBzsd9F5rnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/01/2019 10:35:36
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/01/2019 09:01:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/2afxBzsd9F5rnwhx1QstZQ==		



De conformidad con lo anteriormente expuesto y advertidos los errores antes relacionados debe procederse a la publicación de las siguientes correcciones:

En el título, base 1.2. y anexo donde dice "funcionario interino sin plaza" debe decir "personal laboral temporal"

En la base 1.2. donde dice "funcionario interino sin plaza" debe decir "personal laboral temporal"

En la base 4.2. donde dice "www.martos.es/recursoshumanos/empleo/funcionarios" debe decir "[www.martos.es/recursoshumanos/empleo/personal laboral temporal](http://www.martos.es/recursoshumanos/empleo/personal%20laboral%20temporal)"

En la base 7 se donde dice 8.1 debe decir 7.1; donde dice 8.2, debe decir 7.2; donde dice base 8.2. debe decir 7.3 y en ésta donde dice "se formalizará el nombramiento como funcionario interino sin plaza y se publicará en el BOP de Jaén" debe decir "se formalizará el contrato de duración determinada"

En la base 8 donde dice "nombramiento" debe decir "contratación" y donde dice "nombrado" debe decir "contratado"

Se suprime la base 8.3.

En el anexo debe incluir como requisito Acreditación dominio de internet y de herramientas ofimáticas (50 horas de formación)

En el anuncio de convocatoria publicado en el BOP número 13 de 21 de enero donde dice "para cubrir un puesto como funcionario interino sin plaza (artículo 10.1.c TREBEP) de un Técnico de intermediación laboral" debe decir "para la contratación temporal de un Técnico de intermediación laboral"

Y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 896/2015 de fecha 18 de junio, se dicta la siguiente,

RESOLUCION

PRIMERO.- Corregir al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 las bases de la convocatoria para la selección de un puesto de técnico de intermediación laboral, para el desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de

Código Seguro De Verificación:	2afxBzsd9F5rnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/01/2019 10:35:36
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/01/2019 09:01:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/2afxBzsd9F5rnwhx1QstZQ==		



Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
85.- BES

SEC13S07H



29-01-19 08:16

la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía 2018-2019, aprobadas por Resolución 68/2019 y publicadas en BOP Jaén núm. 13 de 21 de enero.

SEGUNDO.- Corregir los siguientes errores materiales apreciados:

- En el título, base 1.2. y anexo donde dice "funcionario interino sin plaza" debe decir "personal laboral temporal"
- En la base 1.2. donde dice "funcionario interino sin plaza" debe decir "personal laboral temporal"
- En la base 4.2. donde dice "www.martos.es/recursoshumanos/empleo/funcionarios" debe decir "[www.martos.es/recursoshumanos/empleo/personal laboral temporal](http://www.martos.es/recursoshumanos/empleo/personal%20laboral%20temporal)"
- En la base 7 se donde dice 8.1 debe decir 7.1; donde dice 8.2, debe decir 7.2; donde dice base 8.2. debe decir 7.3 y en ésta donde dice "se formalizará el nombramiento como funcionario interino sin plaza y se publicará en el BOP de Jaén" debe decir "se formalizará el contrato de duración determinada"
- En la base 8 donde dice "nombramiento" debe decir "contratación" y donde dice "nombrado" debe decir "contratado"
- Se suprime la base 8.3.
- En el anexo debe incluir como requisito Acreditación dominio de internet y de herramientas ofimáticas (50 horas de formación)
- En el anuncio de convocatoria publicado en el BOP número 13 de 21 de enero donde dice "para cubrir un puesto como funcionario interino sin plaza (artículo 10.1.c TREBEP) de un Técnico de intermediación laboral" debe decir "para la contratación temporal de un Técnico de intermediación laboral"

TERCERO.- Las correcciones no afectan al contenido esencial de la convocatoria por lo que se mantiene el plazo de presentación de solicitud desde la fecha de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincial.

CUARTO.- Publicar la presente en el BOP de la Provincia, tablón de anuncios del ayuntamiento y página web para publico conocimiento

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

3/3

Código Seguro De Verificación:	2afxBzsd9F5rnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/01/2019 10:35:36
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/01/2019 09:01:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/2afxBzsd9F5rnwhx1QstZQ==		

